

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 14 de enero de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha catorce de enero de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 025-09-R, CALLAO, 14 de enero de 2009, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud (Expediente Nº 130602) recibida el 10 de octubre de 2008, que con firma notarial certificada presenta, el Ing. ALFREDO GRANADOS LY, profesor auxiliar a tiempo completo, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, quien renuncia, al cargo de docente y solicita su cese a partir del 01 de octubre 2008; asimismo, solicita se le exonere del plazo de ley.

CONSIDERANDO:

Que, el pedido de renuncia de la recurrente se encuentra enmarcado en el Art. 34º Inc. b) del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, de aplicación supletoria, que establece la renuncia como una de las causas por las que termina la carrera administrativa;

Que, asimismo según los Arts. 182º y 185º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa; igualmente de aplicación supletoria, se pone término a la función pública docente mediante la renuncia voluntaria; en tal sentido, el titular de la Entidad emitirá la Resolución correspondiente invocándose la causal y los documentos que acreditan la misma; la renuncia será presentada con una anticipación no menor de treinta (30) días calendarios, siendo potestad del titular de la entidad o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado;

Que, de acuerdo con el Informe Nº 361-2008-OP recibido el 29 de octubre de 2008, la Oficina de Personal establece que don ALFREDO GRANADOS LY es docente nombrado de esta Casa Superior de Estudios en la categoría de auxiliar a tiempo completo, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica; siendo su tiempo de servicios, al 30 de setiembre de 2008, de cinco (05) años y ocho (08) meses, encontrándose dentro del régimen privado de pensiones normado por la Ley Nº 25897 (AFP);

Que, de conformidad con el Art. 54º Inc. c) del Decreto Legislativo Nº 276, corresponde otorgarle, por concepto de compensación por tiempo de servicios, la cantidad de S/. 69.42 (sesenta y nueve con 42/100 nuevos soles), siendo su remuneración principal de S/. 11.71 (once con 71/100 nuevos soles);

Estando a lo solicitado; al Informe Nº 978-2008-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 06 de enero de 2009; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad y el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º **ACEPTAR**, en vía de regularización, la renuncia a la función pública docente, exonerándole del plazo de ley; en consecuencia, **CESAR** a su solicitud al Ing. **ALFREDO GRANADOS LY**, profesor auxiliar a tiempo completo, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, a partir del 01 de octubre de 2008, plaza que se declara vacante a partir de esta fecha.
- 2º **AGRADECER**, al Ing. **ALFREDO GRANADOS LY**, por los servicios prestados en su calidad de profesor auxiliar a tiempo completo, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de esta Casa Superior de Estudios, durante el período en que ha laborado en nuestra Universidad.
- 3º **DISPONER** que la Oficina de Personal abone al profesor renunciante la suma de S/. 69.42 (sesenta y nueve con 42/100 nuevos soles), por concepto de compensación por tiempo de servicios por cinco (05) años y ocho (08) meses de servicios prestados al Estado.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, ADUNAC, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG, OPLA; OCI,
cc. OAL; OPER; UE; UR; ADUNAC; RE; e interesado.